

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0252-2016-R-UNALM

La Molina, 29 de Abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Que, al 31 de diciembre del 2015 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de Veinte Mil y 00/100 Soles (S/ 20,000.00), los mismos que serán destinados al financiamiento del pago de planillas ocasionales de la unidad 01.100.00.01 Alquiler de edificios e instalaciones- OSINERGMIN;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Veinte Mil y 00/100 Soles (S/ 20,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

| | | |
|-------------------------|--------------------------|---------------|
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1.9 | Saldos de Balance | 20,000 |
| 1.9.1 | Saldos de Balance | 20,000 |
| 1.9.1.1 | Saldos de Balance | 20,000 |
| 1.9.1.1.1 | Saldos de Balance | 20,000 |
| 1.9.1.1.1.1 | Saldos de Balance | 20,000 |
| Total Ingresos : | | 20,000 |





RESOLUCIÓN N° 0252-2016-R-UNALM

La Molina, 29 de Abril de 2016

-2-

EGRESOS

| | | | |
|------------------|---|------|--|
| SECCIÓN PRIMERA | : | | Gobierno Nacional |
| PLIEGO | : | 518 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 0001 | Universidad Nacional Agraria – La Molina |

| | | | |
|--|-----------|--|------------|
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA: | 9002 | Acciones Presupuestarias que no Resultan en Producto | |
| PRODUCTO | : 3999999 | Sin producto | |
| ACTIVIDAD | : 5001276 | Unidades de Enseñanza y Producción | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | 2 | Recursos Directamente Recaudados | |
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | | | (En soles) |
| Gasto Corriente | | | |
| 2.1 Personal Y Obligaciones Sociales | | | 20,000 |
| Total Gasto Corriente | | | 20,000 |
| Total Actividad | | | 20,000 |
| Total programa presupuestal | | | 20,000 |

| | | | |
|--|--|--|------------|
| Resumen | | | (En soles) |
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | | | |
| Gasto Corriente | | | |
| 2.1 Personal Y Obligaciones Sociales | | | 20,000 |
| Gasto de capital | | | |
| 2.6. Adquisición de activos no financieros | | | 20,000 |
| Total Pliego: | | | 20,000 |

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

